



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2016-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 05 de setiembre, el Dictamen N° 020-2016-MPH-SR/CPDUyR de fecha 02 de setiembre de 2016 sobre la ratificación de la Ordenanza Municipal que Regula el Régimen Especial de Regulación de Licencias de Construcción y Reducción de Multa por Regularización de Edificaciones sin Licencia en la Jurisdicción del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDAACD/AYAC, de fecha 31 de mayo de 2016, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprueba la Ordenanza Municipal que "Regula el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Construcción y Reducción de Multa por Regularización de Edificaciones sin Licencia, en la Jurisdicción del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Oficio N° 0236-2016-MDAACD/A, de fecha 20 de junio de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDAACD/AYAC para que se ratifique en sesión de concejo conforme a norma;

Que, mediante Informe N° 371-2016-MPH-32-36/ARC, de fecha 04 de Julio de 2016, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, informa al Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a la solicitud de ratificación de Ordenanza Municipal emitido por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, señalando que la Municipalidad Provincial ha administrado esa jurisdicción hasta el año 2014, por lo que se tiene un estimado que en un 60% de los predios fueron edificados sin contar con la debida autorización por lo que considera pertinente que los señores miembros del Concejo Municipal ratifiquen el contenido de la referida Ordenanza sobre la Regulación del Régimen Especial de Regularización de Licencias de Construcción y Reducción de Multa por Regularización de Edificaciones sin Licencia, en la Jurisdicción del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Huamanga - Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 176-2016-MPH/32, de fecha 08 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite a la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Informe N° 371-2016-MPH-32-36/ARC sobre la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDAACD/AYAC, que Regula el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Construcción y Reducción de Multa por Regularización de Edificaciones sin Licencia, en la Jurisdicción del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Huamanga - Ayacucho, para que sea evaluado conforme a norma;

Que, mediante Opinión Legal N° 208-2016-MPH/16, de fecha 12 de agosto de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina declarar procedente el pedido de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDAACD/AYAC, emitido por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, "Ordenanza Municipal que Regula el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Construcción y Reducción de Multa por Regularización de Edificaciones sin Licencia, en la Jurisdicción del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Huamanga - Ayacucho", sólo en el extremo del literal a) del Artículo 4º, esto por haberse acreditado que este articulado cumple con lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (por tratarse de materia tributaria), debiéndose añadir dicho concepto a su Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA con los requisitos que corresponda;

Que, del mismo modo el primer párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; lo señalado es concordante con lo establecido en el primer, segundo y tercer párrafo del Artículo 40º del mismo cuerpo normativo que señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...);

Que, por lo señalado anteriormente se tiene que, es procedente lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, respecto a la ratificación por parte de la Municipalidad Provincial de la Ordenanza Municipal que "Regula el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Construcción y Reducción de Multa por Regularización de Edificaciones sin Licencia, en la Jurisdicción del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Huamanga - Ayacucho", sólo con respecto al extremo del literal a) del Artículo 4º, esto por haberse acreditado que éste se trataría de un dispositivo en materia tributaria, por estar conforme y arreglado a norma;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural DICTAMINA FAVORABLE la ratificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2016-MDAACD/AYAC, emitida por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que "REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REDUCCIÓN DE MULTA POR REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, HUAMANGA - AYACUCHO", en el extremo de su literal a) del Artículo 4º, referido al Beneficio Administrativo y, el pago por derecho de trámite Administrativo (4% UIT), respectivamente, por tratarse de un aspecto en materia tributaria;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5º incisos 8 y 14, artículo 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2016-MDAACD/AYAC, emitida por la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que "REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y REDUCCIÓN DE MULTA POR REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, HUAMANGA - AYACUCHO".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE